**IVAI ordena a Sedesol informar sobre**

**programa “Veracruz Comienza Contigo”**

* Sectur deberá entregar contratos con empresas para realizar Cumbre Tajín

Xalapa, Ver., 6 septiembre de 2017.- La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) deberá buscar en sus archivos información sobre reglas de operación, partidas presupuestales de donde salen los recursos y número de personas beneficiadas del programa “Veracruz Comienza Contigo”, así lo ordenó el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), al resolver el expediente IVAI-REV/1087/2017/I.

En este caso, una persona se inconformó ante el Instituto porque la Secretaría no le proporcionó adecuadamente todo lo solicitado.

Si bien el sujeto obligado dio cumplimiento en parte de lo requerido, los comisionados Yolli García Alvarez y José Rubén Mendoza Hernández consideraron que no podía tenerse por satisfecho el derecho de acceso a la información del solicitante. Por un lado, porque el titular de la Unidad de Transparencia no realizó los trámites internos en las áreas que por su competencia pudieran tener lo peticionado, ya que únicamente dio respuesta la Dirección General de Coordinación para el Combate a la Pobreza.

En el caso de las reglas de operación, la Sedesol informó que estaban publicadas en la Gaceta Oficial, refiriendo número y fecha de la edición. No obstante, el solicitante quería obtener no solo las reglas generales sino todas las disposiciones emitidas por las dependencias y entidades que participan en el programa, a lo que la Secretaría manifestó que era a cada una de ellas a las que se les debía requerir la información por corresponderles la publicación de sus propias reglas.

Contrario a lo manifestado, el IVAI señaló que dado que en la normatividad interna del sujeto obligado y en las “Reglas de operación y participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal en el programa Veracruz Comienza Contigo” se observa que la Sedesol funge como Secretaría Ejecutiva, puede contar con lo solicitado.

Respecto a las partidas presupuestales, la dependencia facilitó una lista de claves y mencionó que los nombres y montos eran competencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Sin embargo, el órgano garante analizó que de las reglas de operación se desprende que la responsabilidad financiera corresponde a las dependencias y entidades públicas, por lo que sí podía dar respuesta al menos de lo que atañe a la Secretaría de Desarrollo Social.

Por otro lado, en cuanto a las personas beneficiadas, si bien la Sedesol remitió una tabla con el número de familias con apoyo de canastas alimentarias, de marzo 2017, el IVA lo consideró insuficiente, ya que solo es del programa de asistencia alimentaria, uno de los trece que integran el catálogo del programa “Veracruz Comienza Contigo”. Asimismo, por operar como Secretaría Ejecutiva, también puede contar con lo solicitado.

Por ello, los comisionados le ordenaron que dé el total de personas beneficiadas (padrón único); de no tenerlo, declare su inexistencia y señale la fecha en que lo tendrá para que lo entregue, debido a que es una obligación legal generarlo.

En otros asuntos, el IVAI ordenó a la Secretaría de Turismo y Cultura (Sectur) que proporcione los contratos realizados con empresas para la producción del festival Cumbre Tajín en sus distintas ediciones e informe si de ellos se realizó algún tipo de adjudicación mediante licitación y, de ser así, entregue los documentos correspondientes a quien le realizó solicitud de información al respecto.

Esto es así porque al resolver el recurso de revisión IVAI-REV/1036/2017/II, el Instituto revisó la respuesta del Secretario Técnico del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque temático *Takhil-Sukut* –donde se realiza la Cumbre Tajín– en la que manifiesta que el Fideicomiso no cuenta con la información ya que la operación, explotación y mantenimiento del parque se encuentra a cargo de una asociación civil, de conformidad con una de las cláusulas del contrato.

No obstante, los comisionados observaron que en el propio contrato de prestación de servicios que se celebró con la asociación Transformando Tajín A.C. se señala que es responsabilidad del Secretario Técnico del Fideicomiso conservar los originales de todos los documentos que avalen los pagos realizados, como pudieran ser los contratos suscritos.

Además de que la operadora Transformando Tajín A.C. entrega mensualmente un informe de las actividades realizadas al Comité Técnico del Fideicomiso sobre el cumplimiento que le da a los presupuestos de ingresos y egresos, pudiéndose encontrar en ellos si las adjudicaciones de los contratos fueron mediante alguna licitación o si fue mediante otra determinación.

Por lo que el IVAI ordenó al Fideicomiso que realice una búsqueda exhaustiva de la información y en el caso de que no cuente con ella declare la inexistencia por parte de su Comité de Transparencia.

En la sesión pública del día de hoy, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales resolvió 91 recursos de revisión emitiendo un total de 86 sentencias.

**---000---**